



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

24 NOV 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

602

VISTO: El Expte. N° 7.014-MI7(I)-D-20, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno conjuntamente con la Sra. Directora de Acción Social de esta Municipalidad solicitan la adquisición de materiales para realizar trabajos de ampliación y valorización del Cementerio Municipal de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01/03) mencionan que los aludidos trabajos se realizarán desde la Dirección de Acción Social a través del Programa Hacemos Futuro y, a los fines tramitados, realizan detalles de los materiales requeridos, agrupados bajo los siguientes títulos: **Albañilería – Cielorraso – Pintura – Instalación de Agua y Básicos Sanitarios;**

Que el Dpto. de Compras a fs. 24 elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 537.997,88 (pesos quinientos treinta y siete mil novecientos noventa y siete con ochenta y ocho centavos), determinado en base a las cotizaciones que ha incorporado a fs. 17/23 y, continuando con el procedimiento de compra, dicho Dpto. agrega a fs. 25/30 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá al Concurso de Precios que nos ocupa, al que le asigna el N° 05/2020;

Que a fs. 32 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 32 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado en autos;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 33/34 emite su dictamen, encuadrando el caso en el **Art. 4 Inc. b)** de la Ordenanza 1299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2.279/20, según el cual podrá contratarse por: **"CONCURSO DE PRECIOS: cuando el monto de la contratación exceda los \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) hasta \$ 1.500.000 (Pesos Un Millón Quinientos Mil) deberá ser autorizada por el Secretario de Hacienda y aprobada por el Intendente Municipal si se realiza en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal y aprobado por el Presidente si se realiza en el Concejo Deliberante, a través de un Decreto en ambos casos."**; y, en cuanto al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones indica que no encuentra impedimento legal alguno sobre el mismo, por encontrarse éste ajustado a derecho;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 35 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en el Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a **"CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2020"**, en fecha y hora que determine dicho Dpto. de Compras, para la adquisición de los materiales solicitados, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el Concurso de Precios que nos ocupa, destinados a realizar los trabajos de ampliación y valorización del Cementerio Municipal de Yerba Buena, con un Presupuesto Oficial de \$ 537.997,88 (pesos quinientos treinta y siete mil novecientos noventa y siete con ochenta y ocho centavos), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

111... Tucumán

DECRETO:

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

24 NOV 2020

602

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el citado Concurso de Precios autorizado en el Artículo precedente, obrante en el Expte. N° 7.014-M17(I)-D-20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura del Concurso de Precios que nos ocupa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaria de Políticas Sociales, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS	

PABLO E. MACCHAROLA SARULLE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA